



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°189-2023-GM/MPR

Rioja, 15 de diciembre del 2023.

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°445-2023-A/MPR de fecha 24.11.2023, Informe N°104-2023-GDEL/MPR de fecha 05.12.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo: “FERIA NAVIDEÑA 2023”**, Informe N°281-2023-GPyP/MPR de fecha 15.12.2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24 de noviembre del 2023, el Titular de la Entidad amplía la delegación de facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades para **“Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad vigente, necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja”**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, Capítulo VIII Órganos de Línea en el Sub Capítulo II: Gerencia de Desarrollo Económico Local en su artículo 123° establece que la *Gerencia de Desarrollo Económico Local es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsable de planificar, coordinar, formular, aprobar, ejecutar y controlar los Planes, Proyectos y Programas de índole productivo, agropecuario, industrial, de identidad cultural, de turismo, y otros fines;*

Que, mediante Informe N°104-2023-GDEL/MPR de fecha 05.12.2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: “Feria Navideña 2023”, el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo promover la comercialización de productos navideños para lograr visibilizar y potenciar los emprendimientos; en ese sentido, a través del Informe N°281-2023-GPyP/MPR, de fecha 15.12.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por un monto total de S/ 2 603,00 (Dos Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles), solicitado por la Jefe de la Oficina de Comercialización y Formalización de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Feria Navideña 2023" por el monto total de S/ 2 603,00 (Dos Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles), el cual consta de tres (03) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto por la Jefe de la Oficina de Comercialización y Formalización de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO 2°:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. C.

- \* Alcaldía
- \* Gerencia de Administración y Finanzas
- \* Gerencia de Planificación y Presupuesto
- \* Gerencia de Desarrollo Económico Local
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlín Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL

